PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

PAE – TOLIMA

CONSORCIO TOLIMA UNIDOS

NIT 902021056 - 4

INFORME DE EJECUCIÓN MENSUAL

CONTRATO N° 0723 DEL 11 DE ENERO DE 2026

JUNIO DE 2026

CARRERA 8 # 138 – 56 B/ LA CEIBA SUR - SECTOR EL SALADO
IBAGUE – TOLIMA
consorciotolimaunidos@construyamoscolombia.co

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS 3

1.1 OBJETO DEL CONTRATO 5

1.2 POBLACIÓN OBJETO 5

1.2.1 **Novedades de priorización**: 7

1.3 COMITÉ SE SEGUIMIENTO PAE 8

2 ASPECTOS LEGALES 9

2.1 AMENAZAS 9

2.2 PAGO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE 9

2.3 PAGO DE PARAFISCALES 9

2.4 CERTIFICADO DE RETE ICA 9

3 ASPECTOS TÉCNICOS 10

3.1 RECURSO HUMANO 10

Grafica 1: Organigrama Operador PAE CONSORCIO TOLIMA UNIDOS 11

3.2 DINÁMICA DE LA OPERACIÓN 12

3.3 PROCESO LOGÍSTICO 13

Grafica 2: Diagrama de proceso logístico 15

3.4 PROVEEDORES COMPRAS LOCALES 16

3.5 REGISTRO FOTOGRÁFICO DE EJECUCIÓN DEL PAE EN LA UNIDADES APLICATIVAS PRIORIZADAS 17

4 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 62

4.1 RELACIÓN DE RACIONES ENTREGADAS 62

CUADRO 1. APS MES JUNIO DE 2026 63

CUADRO 2. CAJMJT/PS MES JUNIO DE 2026 64

CUADRO 3. CAJMJT/RI MES JUNIO DE 2026 65

CUADRO 4. RACIONES FACTURADAS MES DE JUNIO DE 2026 66

1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) en Colombia es una política pública de carácter integral orientada a garantizar el derecho fundamental a la alimentación de la población escolar, contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones nutricionales, al desempeño académico y al bienestar físico y cognitivo de los estudiantes beneficiarios. Este programa tiene gran importancia dentro del sistema educativo nacional, ya que está orientado a promover la permanencia, la asistencia y la permanencia en los procesos educativos, especialmente en contextos de vulnerabilidad socioeconómica y en zonas rurales y urbanas dispersas.

Desde la expedición del Decreto 1852 de 2015, que adicionó y complementó el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, la operación del PAE se organiza bajo un modelo descentralizado, en el que las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) son las responsables directas de la prestación, ejecución y cumplimiento de todas las acciones relacionadas con la alimentación escolar dentro de su jurisdicción. Estas Entidades Territoriales, en coordinación con los municipios no certificados, asumen la responsabilidad de garantizar que los recursos, procesos y resultados del PAE se alineen con los parámetros normativos, técnicos, financieros, administrativos y de gestión establecidos por el Gobierno Nacional.

Bajo este modelo de operación, las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) deben articular y hacer seguimiento a los procesos contractuales, administrativos, técnicos y presupuestales, de manera que se logre una ejecución eficiente, transparente y con enfoque diferencial, priorizando el acceso a servicios alimentarios seguros, nutritivos y culturalmente pertinentes para la población escolar.

Las Entidades Territoriales Certificadas actúan como garantes del cumplimiento de los lineamientos nacionales del Programa de Alimentación Escolar (PAE), incluyendo los establecidos en la **Resolución 00335 de 2021** (*por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos-Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del PAE*), emitida por la **Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender**. Esta resolución constituye el marco normativo principal que orienta la gestión, operación y evaluación del PAE en todo el país, y es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades territoriales, operadores, establecimientos educativos y actores vinculados al programa.

La **Resolución 00335 de 2021** establece lineamientos técnicos y administrativos claros sobre la prestación del servicio alimentario, definiendo objetivos, principios, criterios de priorización, condiciones mínimas del servicio, modalidades de atención, mecanismos de control social, sistemas de información, participación ciudadana y estándares de calidad e inocuidad alimentaria que deben observarse durante la ejecución del programa.

Entre los aspectos más relevantes contemplados en la norma se encuentran:

- **Objetivo principal del PAE**, orientado a suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo y al bienestar integral de los estudiantes matriculados desde preescolar hasta media en establecimientos educativos oficiales, fomentando hábitos alimentarios saludables para apoyar trayectorias educativas completas.

- **Criterios de priorización** de sedes y grados, que permiten determinar progresivamente los establecimientos y niveles educativos donde se debe implementar el programa y el número de raciones asignadas, tomando en cuenta factores como jornada escolar, contexto rural, condiciones de vulnerabilidad y composición de la población estudiantil.

- **Modalidades de atención del complemento alimentario**, que en orden de prioridad son: preparada en sitio, comida caliente transportada e industrializada; además de previsiones para condiciones excepcionales o situaciones de emergencia.

- **Condiciones mínimas de calidad e inocuidad**, que deben garantizar la seguridad alimentaria de los complementos suministrados, el manejo adecuado de alimentos, el cumplimiento de estándares técnico-sanitarios y la gestión de riesgos asociados a la preparación y entrega de los productos.

- **Participación ciudadana y control social**, entendidos como procesos mediante los cuales la comunidad educativa (padres, asociaciones, veedurías y ciudadanía en general) puede intervenir y verificar la correcta ejecución del programa, fortaleciendo la transparencia, la rendición de cuentas y la vigilancia del servicio en los territorios.

- **Sistemas de información y reportes obligatorios**, que deben utilizar los operadores, establecimientos educativos y entidades territoriales para cargar datos de operación, cumplir con reportes oficiales y facilitar el seguimiento, consolidación y verificación del cumplimiento de los lineamientos del PAE.

De esta forma, la Resolución 00335 de 2021 no solo define las reglas de operación y los estándares técnicos del servicio alimentario escolar, sino que también formaliza mecanismos de monitoreo, evaluación y participación que buscan asegurar una ejecución articulada, efectiva y transparente del Programa de Alimentación Escolar en los territorios, fortaleciendo la gestión pública y la garantía de derechos para la población estudiantil.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas con la administración, el presente documento corresponde al informe de ejecución del mes de junio de 2026, y contiene un análisis detallado de los aspectos administrativos, legales, técnicos, operativos y de ejecución presupuestal del PAE en la jurisdicción correspondiente. Este informe se formula en estricto cumplimiento de lo estipulado en la cláusula cuarta: obligaciones del contratista, numeral 17, del Contrato PAE N°0723 del 11 de enero de 2026, la cual establece la obligación de presentar al supervisor del contrato, dentro de los primeros días hábiles de cada mes, el informe de ejecución correspondiente al mes inmediatamente anterior, acompañado de sus respectivos soportes y evidencias.

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

Contratar la prestación del servicio de Alimentación Escolar en las instituciones educativas oficiales del departamento del Tolima – Programa de Alimentación Escolar PAE vigencia 2026, para los estudiantes de la población regular o mayoritaria matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales de los 46 municipios no certificados en Educación del Departamento del Tolima.

1.2 POBLACIÓN OBJETO

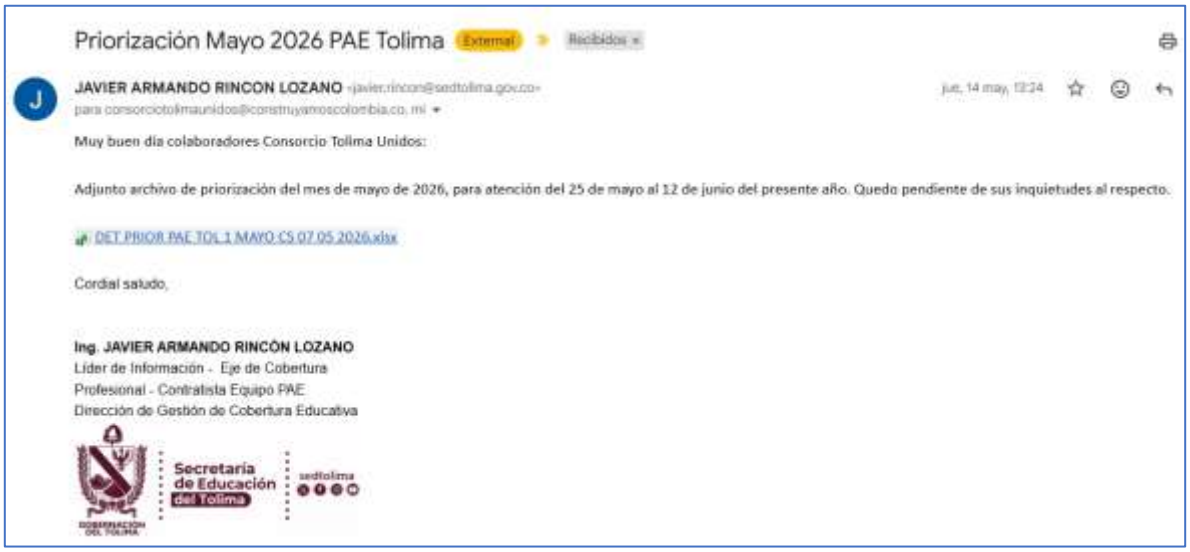
La población objeto del Programa de Alimentación Escolar (PAE) está conformada por los estudiantes de la educación oficial, inscritos en el Sistema de Matrícula (SIMAT), quienes representan la población regular o mayoritaria beneficiaria del programa. Estos estudiantes serán atendidos por la Entidad Territorial Certificada (ETC), en este caso la Gobernación del Tolima, durante la vigencia del calendario escolar 2026, garantizando el acceso oportuno a los complementos alimentarios según los lineamientos del PAE.

La ETC, en ejercicio de sus funciones de planificación y gestión, remite al operador PAE la priorización de sedes educativas, grados, modalidades de atención, tipos de complemento alimentario y los ajustes necesarios, respetando los criterios de autonomía administrativa, normativa y técnica establecidos para la correcta ejecución del programa. Este proceso de priorización busca asegurar que los recursos asignados se dirijan de manera eficiente y equitativa a los estudiantes con mayor necesidad, promoviendo la cobertura total de la población escolar incluida en el SIMAT.

Para la atención correspondiente al mes de junio de 2026, la ETC proporcionó el corte actualizado del SIMAT, detallando las sedes educativas, los grados y la cantidad de estudiantes a atender, constituyéndose en la base de planificación y operación para la entrega de los complementos alimentarios, garantizando así la correcta asignación de raciones y el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y sanitarios definidos por la Resolución 00335 de 2021.

Para la atención el mes de junio de 2026 la ETC entregó cortes de SIMAT así:

Único corte de atención:



Priorización Mayo 2026 PAE Tolima External Recibidos

JAVIER ARMANDO RINCON LOZANO <javier.rincon@sedtolima.gov.co>
para consorciotolimaunidos@construyamoscolombia.co, mi

Muy buen día colaboradores Consorcio Tolima Unidos:

Adjunto archivo de priorización del mes de mayo de 2026, para atención del 25 de mayo al 12 de junio del presente año. Quedo pendiente de sus inquietudes al respecto.

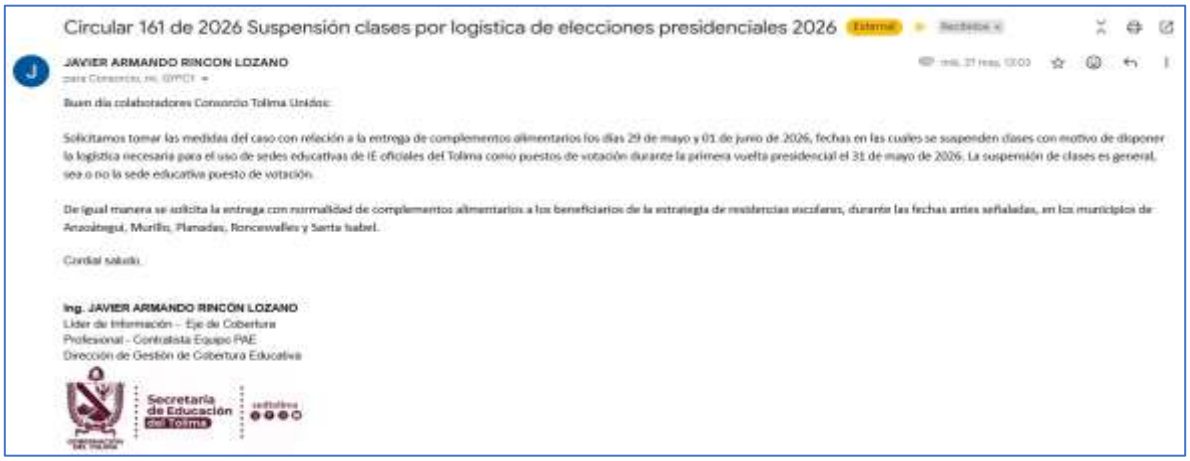
DET PRIOR PAE TOL 1 MAYO CS 07 05 2026.xlsx

Cordial saludo,

Ing. JAVIER ARMANDO RINCÓN LOZANO
Líder de Información - Eje de Cobertura
Profesional - Contratista Equipo PAE
Dirección de Gestión de Cobertura Educativa

1.2.1 **Novedades de priorización**:

Durante el mes de junio de 2026 presentaron las siguientes novedades de la priorización, estas novedades las envía la ETC al operador PAE para el respectivo ajuste en:



Circular 161 de 2026 Suspensión clases por logistica de elecciones presidenciales 2026 External Recibidos ×

JAVIER ARMANDO RINCON LOZANO

Buen dia colaboradores Consorcio Tolima Unidos:

Solicitamos tomar las medidas del caso con relación a la entrega de complementos alimentarios los días 29 de mayo y 01 de junio de 2026, fechas en las cuales se suspenden clases con motivo de disponer la logística necesaria para el uso de sedes educativas de IE oficiales del Tolima como puestos de votación durante la primera vuelta presidencial el 31 de mayo de 2026. La suspensión de clases es general, sea o no la sede educativa puesto de votación.

De igual manera se solicita la entrega con normalidad de complementos alimentarios a los beneficiarios de la estrategia de residencias escolares, durante las fechas antes señaladas, en los municipios de Anzoátegui, Murillo, Planadas, Roncesvalles y Santa Isabel.

Cordial saludo.

Ing. JAVIER ARMANDO RINCÓN LOZANO
Líder de Información - Eje de Cobertura
Profesional - Contratista Equipo PAE
Dirección de Gestión de Cobertura Educativa

Secretaría de Educación del Tolima



Retirados SIMAT Junio 2026 External Recibidos ×

JAVIER ARMANDO RINCON LOZANO <javier.rincon@sedtolima.gov.co> mié, 17 jun, 12:43
para Consorcio, GYPCY, mi, JULIAN

Respetados colaboradores Consorcio Tolima Unidos:

Me permito adjuntar el archivo con los estudiantes retirados en el SIMAT para el mes de junio, con corte del sistema a 17 de junio de 2026.

Cordial saludo,

Ing. JAVIER ARMANDO RINCÓN LOZANO
Líder de Información - Eje de Cobertura
Profesional - Contratista Equipo PAE
Dirección de Gestión de Cobertura Educativa

Secretaría de Educación del Tolima

1.3 COMITÉ SE SEGUIMIENTO PAE

El Comité de Seguimiento Departamental o Municipal constituye el espacio mediante el cual la respectiva entidad territorial o entidad contratante realiza el seguimiento a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el departamento o municipio, según corresponda. Asimismo, permite formular acciones orientadas al mejoramiento de la operación del programa y articular la participación de los diferentes actores e instituciones involucradas. Lo anterior, en el marco de lo establecido en la Resolución 335 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para el mes de junio no se llevó a cabo el respectivo Comité de Seguimiento.

MESAS PÚBLICAS

Las mesas públicas son los espacios de participación e interlocución entre los actores del PAE que promueve el dialogo abierto, la concertación y articulación de acciones para la implementación de los lineamientos y la realización del seguimiento a la operación del PAE. Los participantes de las mesas públicas son:

- ✓ Gobernador (a) de la Entidad Territorial que ejecuta el PAE
- ✓ Alcaldes municipales de las entidades territoriales no certificadas y/o sus delegados.
- ✓ Representante de la interventoría y/o supervisores de los contratos PAE.
- ✓ Representante de los operadores
- ✓ Rectores de las I.E
- ✓ Integrantes de los comités de alimentación escolar de los establecimientos educativos.
- ✓ Veedores ciudadanos de educación y del PAE
- ✓ Personeros estudiantiles
- ✓ Representantes de grupos étnicos
- ✓ Entes de control
- ✓ Demás interesados que estime conveniente
- ✓ UApA, a través de un delgado podrá participar y podrá requerir un espacio.

La primera mesa pública se desarrolló el día 28 de abril de 2026.

2 ASPECTOS LEGALES

2.1 AMENAZAS

Durante el desarrollo de la operación del PAE, la Operador PAE CONSORCIO TOLIMA UNIDOS en el mes de junio de 2026 no ha recibido amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley que obliguen a hacer u omitir algún acto en contra de la Ley.

2.2 PAGO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

La Operador PAE CONSORCIO TOLIMA UNIDOS a ha cumplido con los pagos de retención en la fuente generados en la ejecución del PAE en el departamento del Tolima.

2.3 PAGO DE PARAFISCALES

La Operador PAE CONSORCIO TOLIMA UNIDOS ha cumplido con los pagos de los parafiscales correspondientes al mes de junio de 2026

2.4 CERTIFICADO DE RETE ICA

Se adjunta certificación de las raciones entregadas durante el mes de junio de 2026 en los municipios del departamento del Tolima donde aplica la retención del Impuesto de Industria y Comercio (rete ICA). El Impuesto de Industria y Comercio (ICA) corresponde a un tributo de carácter municipal que grava el desarrollo de actividades industriales, comerciales o de prestación de servicios dentro de la jurisdicción del respectivo municipio.

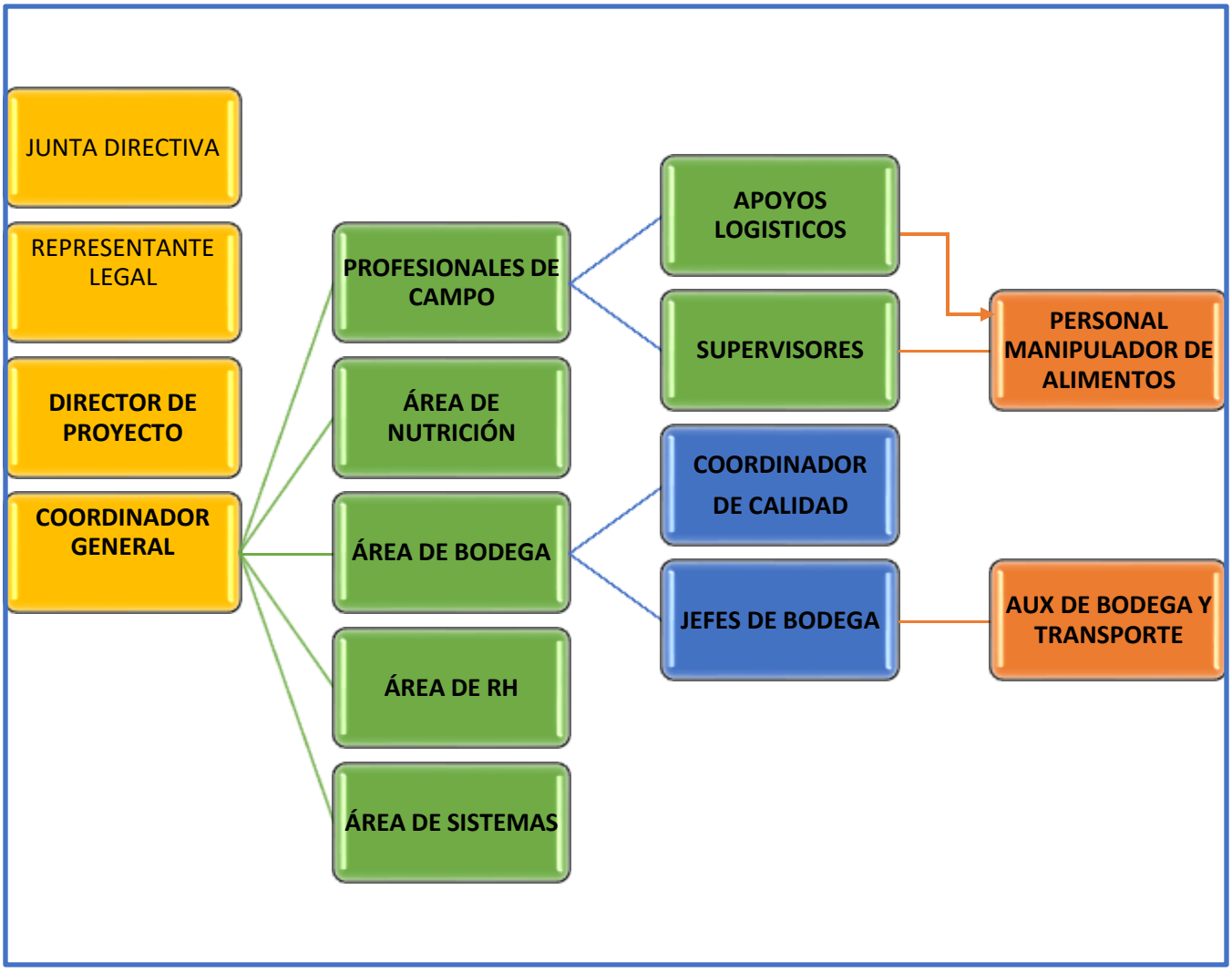
3 ASPECTOS TÉCNICOS

El operador del Programa de Alimentación Escolar (PAE) garantiza la disponibilidad del talento humano necesario para el cumplimiento oportuno y adecuado de todas las etapas del proceso, incluyendo el abastecimiento, la recepción de materia prima, el transporte, la entrega en cada unidad aplicativa, el almacenamiento, la preparación y la distribución de los complementos alimentarios. Asimismo, asegura la calidad e inocuidad de los productos en cada una de las sedes educativas priorizadas por la entidad territorial competente (ETC), cumpliendo con lo establecido en la Resolución 335 de 2021 del 23 de diciembre de 2021.

3.1 RECURSO HUMANO

El operador del Programa de Alimentación Escolar (PAE), CONSORCIO TOLIMA UNIDOS, cuenta con personal idóneo, debidamente capacitado y preparado para la ejecución y el control de las actividades propias del programa, conformado de la siguiente manera:

Grafica 1: Organigrama Operador PAE CONSORCIO TOLIMA UNIDOS



3.2 DINÁMICA DE LA OPERACIÓN

El objetivo del Programa de Alimentación Escolar (PAE) es garantizar que niñas, niños, jóvenes y adolescentes matriculados en las instituciones educativas oficiales del país reciban complementos alimentarios de calidad de manera continua desde el primer hasta el último día del calendario escolar, incluyendo las zonas más apartadas del territorio nacional. En este sentido, el Gobierno nacional ha fortalecido los recursos del programa, los cuales han aumentado históricamente entre 2022 y 2025, pasando de aproximadamente $1,26 billones a más de $2,14 billones girados a las Entidades Territoriales Certificadas (ETC), lo que representa un crecimiento sustancial en la financiación para la operación del PAE en todo el país y ha permitido completar el 100 % de los giros programados para esta vigencia.

Según los informes oficiales más recientes, la cobertura del PAE alcanzó un 82 % de la población estudiantil en 2025, beneficiando así a más de 5,6 millones de estudiantes en instituciones educativas oficiales, lo que evidencia avances significativos en la atención alimentaria en los territorios.

Es importante resaltar que el PAE opera bajo un modelo descentralizado, tal como lo establece el Decreto 1852 de 2015, que adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, y en concordancia con los lineamientos técnicos, administrativos y operativos de la Resolución 335 de 2021. Bajo este marco normativo, la ejecución del programa es responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC), las cuales, de manera articulada con los municipios no certificados, garantizan la planeación, contratación y prestación continua del servicio. En cumplimiento de estos lineamientos, la ETC Gobernación del Tolima adelantó el proceso de licitación para asegurar la prestación del servicio del PAE en la vigencia 2026.

El operador del PAE, Consorcio Tolima Unidos, estructura su operación administrativa bajo los principios de Planeación, Organización, Ejecución y Control, con el fin de dar cumplimiento total al contrato N° 0723 de 2026 y garantizar un adecuado desarrollo del programa en las unidades aplicativas focalizadas en el Departamento del Tolima. Para ello, se implementa el diligenciamiento y registro de todas las actividades en los formatos establecidos por el PAE, los cuales incluyen:

- ✓ Remisión de entrega de víveres.
- ✓ Formato de gastos diarios, registrando entradas y salidas de alimentos - Kardex
- ✓ Control de inventarios de alimentos.
- ✓ Minuta semanal de menús a suministrar.

Los alimentos se distribuyen a cada sede educativa priorizada por la ETC, de acuerdo con la minuta correspondiente al mes. Cada entrega se acompaña de un acta de entrega de víveres, que especifica: cantidad, peso y/o volumen, cumplimiento de especificaciones técnicas, y registro de faltantes o devoluciones. En caso de presentarse faltantes o devoluciones, estos se entregan o sustituyen un día antes de la prestación del servicio.

Paralelamente, se lleva el control de entradas y salidas y el inventario de alimentos, permitiendo verificar que los insumos se utilicen conforme a los menús establecidos por nivel de escolaridad, y registrar los saldos semanales para definir las necesidades de la próxima remesa. Finalmente, la minuta semanal determina los menús que se suministrarán durante la prestación del servicio del PAE, garantizando la planificación nutricional adecuada para los estudiantes.

Este procedimiento asegura la calidad, inocuidad y trazabilidad de los alimentos, cumpliendo con los lineamientos técnicos, administrativos y operativos establecidos en la Resolución 335 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional.

3.3 PROCESO LOGÍSTICO

Para garantizar la entrega efectiva de la alimentación escolar (PAE) a todos los beneficiarios, se requiere un tiempo estimado de 15 días calendario para la ejecución completa del proceso logístico. En este sentido, la información del Sistema de Matrícula (SIMAT), con la priorización correspondiente, se comunica a la Entidad Territorial Certificada (ETC) a través de correo electrónico. Los cortes de información se realizan en los periodos comprendidos entre los días 01 al 05 y 12 al 15 de cada mes, reflejando los cambios de sedes, ajustes en la cantidad de cupos y modificaciones en la modalidad de prestación del servicio. Los efectos de estos cambios se aplican a partir de los 15 días calendario contados desde la entrega de la información, según los ciclos de despacho establecidos para cada municipio.

Ciclos de despacho por municipios:

Para cumplir con la prestación del servicio en los 45 municipios priorizados, la operación logística se organiza en tres ciclos, permitiendo garantizar que los complementos alimentarios lleguen oportunamente a cada unidad aplicativa, cumpliendo con los lineamientos de calidad, trazabilidad y seguridad alimentaria establecidos en la Resolución 335 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional.

La prestación de servicio de alimentación escolar – PAE se realiza en 45 municipios del departamento debido que el municipio de Natagaima su población es Indígena la cual es atendida por el operador de PAE Indígena.

#Municipios	CICLO 1
ESPINAL	JUEVES A MIERCOLES
GUAMO	JUEVES A MIERCOLES
PRADO	JUEVES A MIERCOLES
PURIFICACION	JUEVES A MIERCOLES
PIEDRAS	JUEVES A MIERCOLES

#Municipios	CICLO 2
ALVARADO	VIERNES A JUEVES
AMBALEMA	VIERNES A JUEVES
COELLO	VIERNES A JUEVES
FLANDES	VIERNES A JUEVES
ICONONZO	VIERNES A JUEVES
LERIDA	VIERNES A JUEVES
SAN LUIS	VIERNES A JUEVES
SUAREZ	VIERNES A JUEVES
VALLE DE SAN JUAN	VIERNES A JUEVES
VENADILLO	VIERNES A JUEVES

#Municipios	CICLO 3
ALPUJARRA	LUNES A VIERNES
ANZOATEGUI	LUNES A VIERNES
ARMERO	LUNES A VIERNES
ATACO	LUNES A VIERNES
CAJAMARCA	LUNES A VIERNES
CARMEN DE APICALA	LUNES A VIERNES
CASABIANCA	LUNES A VIERNES
CHAPARRAL	LUNES A VIERNES
COYAIMA	LUNES A VIERNES
CUNDAY	LUNES A VIERNES
DOLORES	LUNES A VIERNES
FALAN	LUNES A VIERNES
FRESNO	LUNES A VIERNES
HERVEO	LUNES A VIERNES
HONDA	LUNES A VIERNES
LIBANO	LUNES A VIERNES
MARIQUITA	LUNES A VIERNES
MELGAR	LUNES A VIERNES
MURILLO	LUNES A VIERNES
ORTEGA	LUNES A VIERNES
PALOCABILDO	LUNES A VIERNES
PLANADAS	LUNES A VIERNES
RIOBLANCO	LUNES A VIERNES
RONCESVALLES	LUNES A VIERNES
ROVIRA	LUNES A VIERNES
SALDAÑA	LUNES A VIERNES
SAN ANTONIO	LUNES A VIERNES
SANTA ISABEL	LUNES A VIERNES
VILLAHERMOSA	LUNES A VIERNES
VILLARRICA	LUNES A VIERNES

Grafica 2: Diagrama de proceso logístico



Teniendo en cuenta el diagrama anterior el operador dentro de sus procesos logísticos requiere de 15 días para aplicar los cambios de cupos, cambios de modalidad y otras novedades incluidas en la información contenida en cada uno de los cortes del SIMAT entregados por la entidad, el cual comprende una semana en programación en el sistema y compra a los proveedores y la segunda semana comprende la logística de los tres (3) ciclos de entrega para los 45 municipios priorizados para el PAE, con esto se da a conocer los 15 días necesarios para cumplir con la prestación del servicio.

3.4 PROVEEDORES COMPRAS LOCALES

La compra pública local de alimentos corresponde a la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas, ubicados dentro de la zona correspondiente para la compra local de alimentos que cumpla con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad y que se encuentren en el registro de productores individuales u organizaciones de productores consolidado por secretarias de las entidades territoriales certificadas departamentales de agricultura o quien haga sus veces.

El programa de alimentación escolar – PAE tiene como objetivo principal el de: Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso con permanencia en la jornada académica, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matricula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables, teniendo en cuenta lo anterior, el operador CONSORCIO TOLIMA UNIDOS realiza compra local aprovechando la inclusión de pequeños productores fortaleciendo el desarrollo local, los proveedores locales suscritas a la secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria con certificado de compras públicas del departamento del Tolima, como lo ordena el transcrito artículo 7 de la ley 2046 de 2020, el porcentaje mínimo de las compras se encuentra establecido en el 30% del valor total de los recursos del presupuesto de la entidad, estos proveedores son:

1) Distribuciones La Revertería SAS NIT: 901308054-1
2) Cooperativa multiactiva de distribución de productos agrícolas y café de Gaitania NIT:901579691-3
3) Cooperativa Autónoma Regional de Cajamarca y Anaime LTDA CARC NIT: 8002160025
4) Corporación para el Desarrollo Agropecuario, Industrial y Ambiental de las Asociaciones de Usuarios de los Distritos NIT: 901397424 - 1
5) Dairo Abril Novoa C.C 1.007.354.161

3.5 REGISTRO FOTOGRÁFICO DE EJECUCIÓN DEL PAE EN LA UNIDADES APLICATIVAS PRIORIZADAS

En el presente apartado se expone el registro fotográfico correspondiente al desarrollo y ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en las diferentes unidades aplicativas previamente priorizadas. Este registro tiene como propósito evidenciar, de manera visual, las actividades realizadas durante la implementación del programa, así como las condiciones de entrega, preparación y consumo de los alimentos por parte de los beneficiarios.

Las imágenes presentadas constituyen un soporte que permite verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la operación del PAE, reflejando el proceso de atención a los estudiantes, la organización logística en las instituciones educativas y la participación de los diferentes actores involucrados en la ejecución del programa.

A continuación, se presenta el registro fotográfico del desarrollo del PAE en los municipios del Tolima, el cual permite documentar las acciones adelantadas en territorio.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: JOSE MARIA CARBONELL SEDE RAFAEL ROCHA
MUNICIPIO: SAN ANTONIO
MODALIDAD: PS **CUPOS**: 37











CARRERA 8 # 138 – 56 B/ LA CEIBA SUR - SECTOR EL SALADO
IBAGUE – TOLIMA
consorciotolimaunidos@construyamoscolombia.co

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: JOSE MARIA CARBONELL SEDE JESUS MARIA HERNANDEZ
MUNICIPIO: SAN ANTONIO
MODALIDAD: PS **CUPOS**: 19












INSTITUCIÓN EDUCATIVA: DOMINGO SAVIO SEDE LA ARGELIA
MUNICIPIO: SAN ANTONIO
MODALIDAD: PS **CUPOS**: 12







INSTITUCIÓN EDUCATIVA: JOSE MARIA CARBONELL SEDE PRINCIPAL
MUNICIPIO: SAN ANTONIO
MODALIDAD: RI **CUPOS**: 193









INSTITUCIÓN EDUCATIVA: DOMINGO SAVIO SEDE LEGIA ALTA
MUNICIPIO: SAN ANTONIO
MODALIDAD: PS **CUPOS**: 9












INSTITUCIÓN EDUCATIVA: SAN JORGE SANTA CECILIA
MUNICIPIO: PURIFICACIÓN
MODALIDAD: APS **CUPOS**: 43












INSTITUCIÓN EDUCATIVA: SAN JORGE SEDE PRINCIPAL
MUNICIPIO: PURIFICACIÓN
MODALIDAD: APS **CUPOS**: 152









INSTITUCIÓN EDUCATIVA: TÉCNICA SANTA LUCIA SEDE EL TIGRE
MUNICIPIO: PURIFICACIÓN
MODALIDAD: PS **CUPOS**: 36







INSTITUCIÓN EDUCATIVA: TÉCNICA SANTA LUCIA SEDE AGUA NEGRA
MUNICIPIO: PURIFICACIÓN
MODALIDAD: PS **CUPOS**: 44











INSTITUCIÓN EDUCATIVA: ISLA DEL SOL SEDE PRINCIPAL
MUNICIPIO: PRADO
MODALIDAD: PS **CUPOS**: 151















INSTITUCIÓN EDUCATIVA: LUIS FELIPE PINTO SEDE: EFIGENIA LEYVA
MUNICIPIO: PRADO
MODALIDAD: PS **CUPOS**: 152







INSTITUCIÓN EDUCATIVA: TÉCNICA OLAYA HERRERA SEDE PRINCIPAL
MUNICIPIO: ORTEGA
MODALIDAD: APS **CUPOS**: 325











INSTITUCIÓN EDUCATIVA: SAMARIA SEDE ALTO GUAYABO
MUNICIPIO: ORTEGA
MODALIDAD: PS **CUPOS**: 42









INSTITUCIÓN EDUCATIVA: SAMARIA SEDE CORAZON PERALONSO
MUNICIPIO: ORTEGA
MODALIDAD: PS **CUPOS**: 100









INSTITUCIÓN EDUCATIVA: SOLEDAD MEDINA SEDE ANDRES ROCHA
MUNICIPIO: CHAPARRAL
MODALIDAD: APS **CUPOS**: 159





INSTITUCIÓN EDUCATIVA: ROBERTO LEYVA SEDE CAMPESTRE
MUNICIPIO: SALDAÑA
MODALIDAD: APS **CUPOS**: 432








09 de junio de 2026 11:53 a.m.


09 de junio de 2026 11:45 a.m.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: ALFONSO DAZA AGUIRRE SEDE LA SOLEDAD
MUNICIPIO: HERVEO
MODALIDAD: RI **CUPOS**: 4







INSTITUCIÓN EDUCATIVA: TÉCNICA MARCO FIDEL SUAREZ SEDE PRINCIPAL
MUNICIPIO: HERVEO
MODALIDAD: APS **CUPOS**: 147








4 jun 2026 2:02:56 p. m.
527 Carrera 6a
Herveo
Tolima


4 jun 2026 2:05:53 p. m.
5-33 Carrera 6a
Herveo
Tolima

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: TÉCNICA MARCO FIDEL SUAREZ SEDE EL PLAN
MUNICIPIO: HERVEO
MODALIDAD: RI **CUPOS**: 4






10 jun 2026 10:41:04 a. m.


10 jun 2026 10:42:16 a. m.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: TÉCNICA AGROPECUARIA EL GUAYABO SEDE BARRETO
MUNICIPIO: FRESNO
MODALIDAD: PS **CUPOS**: 15










INSTITUCIÓN EDUCATIVA: SAN MIGUEL SEDE PAYANDE
MUNICIPIO: SAN LUIS
MODALIDAD: APS **CUPOS**: 284









INSTITUCIÓN EDUCATIVA: ANTONIO NARIÑO SEDE PRINCIPAL
MUNICIPIO: PLANADAS
MODALIDAD: APS **CUPOS**: 64









INSTITUCIÓN EDUCATIVA: TÉCNICA SEDE LOS ANDES SEDE PRINCIPAL
MUNICIPIO: PLANADAS
MODALIDAD: PS **CUPOS**: 279









INSTITUCIÓN EDUCATIVA: TÉCNICA SAN LUIS GONZAGA SEDE PRINCIPAL
MUNICIPIO: ESPINAL
MODALIDAD: APS **CUPOS**: 129















2026/06/09 12:37

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: TÉCNICA FRANCISCO PINEDA LOPEZ SEDE PRINCIPAL
MUNICIPIO: VILLARICA
MODALIDAD: APS **CUPOS**: 226





MENU SERVIDO

6° a 9°



10° a 11°





INSTITUCIÓN EDUCATIVA: SAN ANTONIO SEDE PRINCIPAL
MUNICIPIO: CUNDAY
MODALIDAD: APS **CUPOS**: 372







INSTITUCIÓN EDUCATIVA: GENERAL ANZOATEGUI SEDE PRINCIPAL
MUNICIPIO: ANZOATEGUI
MODALIDAD: PS **CUPOS**: 255









INSTITUCIÓN EDUCATIVA: GENERAL ANZOATEGUI SEDE LA PALMERA
MODALIDAD: PS **CUPOS**: 18

















INSTITUCIÓN EDUCATIVA: NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN SEDE LA GABRIELA MISTRAL
MUNICIPIO: LIBANO
MODALIDAD: APS **CUPOS**: 165







4 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

4.1 RELACIÓN DE RACIONES ENTREGADAS

La Operador PAE CONSORCIO TOLIMA UNIDOS en cumplimiento del contrato N° 0723 del 11 de enero de 2026, entregó las raciones del Programa de Alimentación - PAE a través de las modalidades almuerzo preparado en sitio - APS, Complementos alimentarios jornada mañana/ jornada tarde preparada en sitio – PS y modalidad de ración industrializada – RI, en el mes de junio de 2026 así:

CUADRO 1. APS MES JUNIO DE 2026

MUNICIPIO	VALOR EJECUTADO CONTRATO 0723 - JUNIO DE 2026						
	No. Raciones - PAE REGULAR	OBSERVACIONES JUNIO 2026	DESCUENTOS DE GRAMAJE	SUBSANACIONES MARZO, ABRIL Y MAYO	TOTAL RACIONES ALMUERZO	Valor Unitario	TOTAL ALMUERZO
ALPUJARRA	4424				4424.00	$8,414	$37,223,536
ALVARADO	1088				1088.00	$8,414	$9,154,432
AMBALEMA	152				152.00	$8,414	$1,278,928
ANZOATEGUI	1743				1743.00	$8,414	$14,665,602
ARMERO	4767				4767.00	$8,414	$40,109,538
ATACO	12000				12000.00	$8,414	$100,968,000
CAJAMARCA	11128				11128.00	$8,414	$93,630,992
CARMEN DE APICALA	11384				11384.00	$8,414	$95,784,976
CASABIANCA	3672				3672.00	$8,414	$30,896,208
CHAPARRAL	12504				12504.00	$8,414	$105,208,656
COELLO	5384	21			5363.00	$8,414	$45,124,282
COYAIMA	0				0.00	$8,414	$0
CUNDAY	5456				5456.00	$8,414	$45,906,784
DOLORES	4616				4616.00	$8,414	$38,839,024
ESPINAL	9388				9388.00	$8,414	$78,990,632
FALAN	4208				4208.00	$8,414	$35,406,112
FLANDES	2373	1876			497.00	$8,414	$4,181,758
FRESNO	21668	239	3.2		21425.80	$8,414	$180,276,681
GUAMO	15056			11246	26302.00	$8,414	$221,305,028
HERVEO	3600	59	5.2		3535.80	$8,414	$29,750,221
HONDA	12784				12784.00	$8,414	$107,564,576
ICONONZO	2408				2408.00	$8,414	$20,260,912
LERIDA	6418	760			5658.00	$8,414	$47,606,412
LIBANO	16464				16464.00	$8,414	$138,528,096
MARIQUITA	2368		46		2322.00	$8,414	$19,537,308
MELGAR	6424				6424.00	$8,414	$54,051,536
MURILLO	3162				3162.00	$8,414	$26,605,068
NATAGAIMA	0				0.00	$8,414	$0
ORTEGA	4252				4252.00	$8,414	$35,776,328
PALOCABILDO	968				968.00	$8,414	$8,144,752
PIEDRAS	2080				2080.00	$8,414	$17,501,120
PLANADAS	8384				8384.00	$8,414	$70,542,976
PRADO	0				0.00	$8,414	$0
PURIFICACION	5360				5360.00	$8,414	$45,099,040
RIOBLANCO	12704	1414			11290.00	$8,414	$94,994,060
RONCESVALLES	3699				3699.00	$8,414	$31,123,386
ROVIRA	10128			10348	20476.00	$8,414	$172,285,064
SALDAÑA	7280				7280.00	$8,414	$61,253,920
SAN ANTONIO	208				208.00	$8,414	$1,750,112
SAN LUIS	6128				6128.00	$8,414	$51,560,992
SANTA ISABEL	7107				7107.00	$8,414	$59,798,298
SUAREZ	0				0.00	$8,414	$0
VALLE DE SAN JUAN	0				0.00	$8,414	$0
VENADILLO	856				856.00	$8,414	$7,202,384
VILLAHERMOSA	8584				8584.00	$8,414	$72,225,776
VILLARRICA	4584				4584.00	$8,414	$38,569,776
Total general	**266961**	**4369**	**54.40**	**21594**	**284132**		**$2,390,683,282.40**

CUADRO 2. CAJMJT/PS MES JUNIO DE 2026

MUNICIPIO	VALOR EJECUTADO CONTRATO 0723 - JUNIO DE 2026						
	No. Raciones - PAE REGULAR	OBSERVACIONES JUNIO 2026	DESCUENTOS DE GRAMAJE	SUBSANACIONES MARZO, ABRIL Y MAYO	TOTAL RACIONES PS	Valor Unitario	TOTAL CAJM/CAJT PS
ALPUJARRA	64				64.00	$7,776	$497,664.00
ALVARADO	4128	18			4110.00	$7,776	$31,959,360.00
AMBALEMA	856				856.00	$7,776	$6,656,256.00
ANZOATEGUI	6128				6128.00	$7,776	$47,651,328.00
ARMERO	812				812.00	$7,776	$6,314,112.00
ATACO	9976				9976.00	$7,776	$77,573,376.00
CAJAMARCA	1152				1152.00	$7,776	$8,957,952.00
CARMEN DE APICALA	0				0.00	$7,776	$0.00
CASABIANCA	1968		7.59		1960.41	$7,776	$15,244,148.16
CHAPARRAL	23456	3080		7525	27901.00	$7,776	$216,958,176.00
COELLO	1544				1544.00	$7,776	$12,006,144.00
COYAIMA	0				0.00	$7,776	$0.00
CUNDAY	624				624.00	$7,776	$4,852,224.00
DOLORES	3888				3888.00	$7,776	$30,233,088.00
ESPINAL	5304				5304.00	$7,776	$41,243,904.00
FALAN	1816				1816.00	$7,776	$14,121,216.00
FLANDES	0				0.00	$7,776	$0.00
FRESNO	816		2.31		813.69	$7,776	$6,327,253.44
GUAMO	2464	44		408	2828.00	$7,776	$21,990,528.00
HERVEO	1544				1544.00	$7,776	$12,006,144.00
HONDA	0				0.00	$7,776	$0.00
ICONONZO	5320				5320.00	$7,776	$41,368,320.00
LERIDA	2870	344			2526.00	$7,776	$19,642,176.00
LIBANO	5176				5176.00	$7,776	$40,248,576.00
MARIQUITA	3936				3936.00	$7,776	$30,606,336.00
MELGAR	1232				1232.00	$7,776	$9,580,032.00
MURILLO	32				32.00	$7,776	$248,832.00
NATAGAIMA	0				0.00	$7,776	$0.00
ORTEGA	5132				5132.00	$7,776	$39,906,432.00
PALOCABILDO	2296		6.27		2289.73	$7,776	$17,804,940.48
PIEDRAS	72				72.00	$7,776	$559,872.00
PLANADAS	17936				17936.00	$7,776	$139,470,336.00
PRADO	3928				3928.00	$7,776	$30,544,128.00
PURIFICACION	2462				2462.00	$7,776	$19,144,512.00
RIOBLANCO	13464	872			12592.00	$7,776	$97,915,392.00
RONCESVALLES	312				312.00	$7,776	$2,426,112.00
ROVIRA	4288				4288.00	$7,776	$33,343,488.00
SALDAÑA	0				0.00	$7,776	$0.00
SAN ANTONIO	8872				8872.00	$7,776	$68,988,672.00
SAN LUIS	256				256.00	$7,776	$1,990,656.00
SANTA ISABEL	88				88.00	$7,776	$684,288.00
SUAREZ	0				0.00	$7,776	$0.00
VALLE DE SAN JUAN	288				288.00	$7,776	$2,239,488.00
VENADILLO	2768				2768.00	$7,776	$21,523,968.00
VILLAHERMOSA	696				696.00	$7,776	$5,412,096.00
VILLARRICA	664				664.00	$7,776	$5,163,264.00
Total general	**148628**	**4358**	**16.17**	**7933**	**152187**		**$1,183,404,790.08**

CUADRO 3. CAJMJT/RI MES JUNIO DE 2026

MUNICIPIO	VALOR EJECUTADO CONTRATO 0723 - JUNIO DE 2026						
	No. Raciones - PAE REGULAR	OBSERVACIONES JUNIO 2026	DESCUENTOS DE GRAMAJE	SUBSANACIONES MARZO, ABRIL Y MAYO	TOTAL RACIONES RI	Valor Unitario	TOTAL CAJM/CAJT RI
ALPUJARRA	472				472.00	$7,314	$3,452,208.00
ALVARADO	3192				3192.00	$7,314	$23,346,288.00
AMBALEMA	320				320.00	$7,314	$2,340,480.00
ANZOATEGUI	3816				3816.00	$7,314	$27,910,224.00
ARMERO	644				644.00	$7,314	$4,710,216.00
ATACO	5280				5280.00	$7,314	$38,617,920.00
CAJAMARCA	8400				8400.00	$7,314	$61,437,600.00
CARMEN DE APICALA	0				0.00	$7,314	$0.00
CASABIANCA	1784		2.64		1781.36	$7,314	$13,028,867.04
CHAPARRAL	25389	301	38.94	714	25763.06	$7,314	$188,431,020.84
COELLO	2456				2456.00	$7,314	$17,963,184.00
COYAIMA	80				80.00	$7,314	$585,120.00
CUNDAY	3440				3440.00	$7,314	$25,160,160.00
DOLORES	824				824.00	$7,314	$6,026,736.00
ESPINAL	3336				3336.00	$7,314	$24,399,504.00
FALAN	3533				3533.00	$7,314	$25,840,362.00
FLANDES	623	518			105.00	$7,314	$767,970.00
FRESNO	5235		1.65		5233.35	$7,314	$38,276,721.90
GUAMO	2080				2080.00	$7,314	$15,213,120.00
HERVEO	2032		0.33		2031.67	$7,314	$14,859,634.38
HONDA	776				776.00	$7,314	$5,675,664.00
ICONONZO	2944				2944.00	$7,314	$21,532,416.00
LERIDA	7402	4318			3084.00	$7,314	$22,556,376.00
LIBANO	6264				6264.00	$7,314	$45,814,896.00
MARIQUITA	3352				3352.00	$7,314	$24,516,528.00
MELGAR	800				800.00	$7,314	$5,851,200.00
MURILLO	816				816.00	$7,314	$5,968,224.00
NATAGAIMA	0				0.00	$7,314	$0.00
ORTEGA	6728				6728.00	$7,314	$49,208,592.00
PALOCABILDO	1488				1488.00	$7,314	$10,883,232.00
PIEDRAS	712				712.00	$7,314	$5,207,568.00
PLANADAS	13032				13032.00	$7,314	$95,316,048.00
PRADO	6376	13			6363.00	$7,314	$46,538,982.00
PURIFICACION	1128				1128.00	$7,314	$8,250,192.00
RIOBLANCO	4840				4840.00	$7,314	$35,399,760.00
RONCESVALLES	2448				2448.00	$7,314	$17,904,672.00
ROVIRA	14696			14086	28782.00	$7,314	$210,511,548.00
SALDAÑA	120				120.00	$7,314	$877,680.00
SAN ANTONIO	8480				8480.00	$7,314	$62,022,720.00
SAN LUIS	4496				4496.00	$7,314	$32,883,744.00
SANTA ISABEL	464				464.00	$7,314	$3,393,696.00
SUAREZ	1056				1056.00	$7,314	$7,723,584.00
VALLE DE SAN JUAN	3536				3536.00	$7,314	$25,862,304.00
VENADILLO	11032	9			11023.00	$7,314	$80,622,222.00
VILLAHERMOSA	1592				1592.00	$7,314	$11,643,888.00
VILLARRICA	640	9			631.00	$7,314	$4,615,134.00
Total general	**178154**	**5168**	**43.56**	**14800**	**187742**		**$1,373,148,206.16**

CUADRO 4. RACIONES FACTURADAS MES DE JUNIO DE 2026

TOTAL CERTIFICADO SEXTO INFORME FINANCIERO - SEPTIMO PAGO JUNIO PAE REGULAR - 2026			
MODALIDAD	**RACIONES TOTALES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
RACIONES ENTREGADAS MODALIDAD COMPLEMENTO PREPRADO EN SITIO	152,186.83	$7,776	$1,183,404,790.08
RACIONES ENTREGADAS MODALIDAD COMPLEMENTO RACION INDUSTRIALIZADA	187,742.44	$7,314	$1,373,148,206.16
RACIONES ENTREGADAS MODALIDAD ALMUERZO	284,131.60	$8,414	$2,390,683,282.40
TOTAL	**624,060.87**		**$4,947,236,278.64**

Cualquier inquietud acerca del contenido del informe, con gusto le será atendida en el momento que usted lo requiera.

Sin otro en particular.

EDWIN PINEDA DAZA
Representante Legal
CONSORCIO TOLIMA UNIDOS

Proyectó: Gloria Bermúdez
Revisó: Diego Rubio
Aprobó:

CARRERA 8 # 138 – 56 B/ LA CEIBA SUR - SECTOR EL SALADO
IBAGUE – TOLIMA
consorciotolimaunidos@construyamoscolombia.co